

Gaceta Municipal

_AÑO 105 - EDICIÓN SEPTIEMBRE 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE NOVIEMBRE DE 2022



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL SEPTIEMBRE 2022

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

*Teatros en Guadalajara
Los antiguos cinemas Ritz y Real
José Manuel Ramos López* 5

*Museos de Guadalajara
Biblioteca Pública del Ejército y Fuerza
Aérea Mexicanos
Patricia Hernández Urbina* 7

*Letras para Guadalajara
Fiestas Patrias
María Irma González Medina* 9

*Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara* 11

Ayuntamiento

*Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 13 de septiembre de 2022,
a las diecisiete horas con veinte minutos* 13

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 13 de septiembre de 2022* 19

*Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 13 de septiembre de 2022,
a las veinte horas con cuatro minutos*

Presentación



Con el mes de septiembre llega el momento de informar a las y los tapatíos sobre los avances que hemos alcanzando durante este primer año de gobierno. Cuando inició esta administración teníamos claro que la misión para los próximos tres años consistiría en consolidar las condiciones para que Guadalajara siga siendo esa ciudad amable, cálida y hospitalaria de la que todas y todos nos sentimos profundamente orgullosos.

Tal y como establece la ley, el Gobierno Municipal está obligado a presentar un informe detallado de los logros conseguidos a lo largo de un año. Por eso, durante las primeras dos semanas de este mes de septiembre, estaremos dando a conocer los detalles de estos avances y explicando los retos y desafíos a los que habremos de enfrentarnos en los próximos meses.

Éste ha sido un año lleno de trabajo, gobernar una ciudad como Guadalajara, llena de retos y complejidades, ha significado uno de los principales desafíos profesionales a los que me he enfrentado en mi vida. Pero al mismo tiempo, ha sido un camino lleno de satisfacciones, al darnos cuenta que los programas y políticas que hemos impulsado se están viendo reflejadas en mejoras sustanciales en la calidad de vida de las y los tapatíos.

No es momento de echar campañas al viento, todo lo contrario, debemos redoblar esfuerzos para ser cada día mejores y estar a la altura de la encomienda que las y los tapatíos pusieron en nuestras manos. En mi encontrarán siempre a un Presidente Municipal cercano y comprometido, alguien con quien pueden contar y que nunca los va a abandonar.

Sigamos poniendo cada quien nuestro granito de arena para hacer de ésta una ciudad ejemplar e inculcándole este ejemplo a los más jóvenes, para que el día de mañana sigan construyendo una Perla Tapatía de la que podamos sentirnos cada vez más orgullosos.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Teatros en Guadalajara

Los antiguos autocinemas Ritz y Real

José Manuel Ramos López

Dentro de la geografía tapatía, entre las décadas de los años sesenta y setenta, aparecieron estas formas de proyectar las cintas cinematográficas, muy sencillas, un tanto diferentes a las tradicionales que eran en salas y edificaciones muy propias. Se conocieron dos lugares:

Comenzaremos con el Autocinema Real, este estaba ubicado donde hoy es La Gran Plaza, sobre la extensa Avenida Vallarta, o carretera a Nogales, para acudir había que cruzar Los Arcos Vallarta, La Glorieta Minerva, enseguida la embotelladora La Favorita, posteriormente se ubicaba ya el autocinema y más allá estaban el Hotel Camino Real, Las factorías de oleaginosas, la escultura de los Cubos y todavía más lejos los pueblitos de Jocotán, Santa María del Pueblito y Ciudad Granja y ulterior un aristocrático cementerio con un mausoleo dizque de oro, quien sabe si será verdad.

El autocinema cobraba por auto cupo lleno, para disfrutar de las cintas, al llegar había que tomar alguna de las bocinas que estaban sostenidas por unos postes y de la misma manera había que ganar las buenas porque había muchas “gangosas” que se escuchaba pésimo el sonido, ni que *dolby o sound track*, inclusive de puritito coraje existían personas que dejaban caer al piso las bocinas que se escuchaban mal, “para acabarlas de amolar” diría el refrán.

El autocinema ya no existe, en su espacio se ubicó el centro comercial La Gran Plaza.

Por otra parte el Autocinema Ritz, se localizaba hacia el norte de la ciudad, sobre la Avenida Alcalde o carretera a Saltillo antes de cruzar el arroyo de aguas negras de Atemajac que corría a cielo abierto y previo de llegar al poblado de El Batán. Funcionaba en un área de la misma forma que el anterior con bocinas sostenidas por pilotes de concreto, aquí inclusive, se podía estacionar próximo a los altavoces y sin necesidad de jalarlos al auto se podían escuchar perfectamente. Cobraban a 10 pesos carro lleno y a diferencia del otro autocinema, en este diariamente había variedad de bocadillos, sin embargo, era contraproducente, puesto que en ocasiones se mezclaban los aromas de los alimentos con la fetidez que despedía el canal de aguas contaminadas y provocaba mucho asco, en ciertas situaciones ya no se sabía qué hacer, era tan insoportable el mal olor, que toda la gente cerraba las ventanillas de los automotores y ni modo, ahí estaban haciéndole al “cine mudo” de antes, o adivinando el movimiento de los labios de los actores, si era en inglés pues era el tiro de gracia, en ese tiempo pocos sabían ese idioma; esto dio pie también para que determinados clientes pudieran hacer sus fechorías so pretexto de tener cerradas las ventanas, algunos inclusive con vidrios opacos o polarizados, que no iban a ver la película sino a utilizar el lugar como motel, dándole el apodo de “autofajema”, decía una respetable señora, que bah “iban a hacer sus desfiguros” y todavía tenían la desfachatez de gritar “calentando motores”.

Este último cuando desapareció dio origen al fraccionamiento Autocinema. En los dos había olores que se percibían aderezando las películas; en el Real llegaban aromas pero de las fábricas aceiteras y en el Ritz las pestilencias que despedía el arroyo de aguas negras.

En la actualidad retornaron dos nuevos autocinemas, después de un periodo de ausencia en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Museos de Guadalajara

Biblioteca Pública del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Patricia Hernández Urbina

Si bien es cierto que no se trata de un museo, una biblioteca institución cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de libros y documentos; esta biblioteca que se encuentra localizada en el domicilio de la calle Contreras Medellín número 625, colonia Centro, Municipio de Guadalajara, se encuentra dentro de una construcción que en el año de 1821, era conocida como "La Casa de la Campana", ya que aquí se fundió el esquillón de San Pedro (Campana mayor de la Catedral de Guadalajara).



En el año de 1821, esta construcción ubicada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, era conocida como "La Casa de la Campana", ya que aquí se fundió el esquillón de San Pedro (Campana mayor de la Catedral de Guadalajara). Años después el señor Manuel Covarrubias, canónigo penitenciario de la catedral tapatía compró esta propiedad convirtiéndola en "Casa de Retiro Espiritual". Durante la época de la Reforma, la casa pasó a formar parte de las propiedades del gobierno en calidad de bienes de manos muertas.

Fue utilizada como fábrica de pólvora, al poco tiempo se clausuró, debido a una fuerte explosión que casi termina con la instalación, por éste hecho también se le conoció como "La casa del Polvorín".

Inaugurado el 12 de junio de 1999, cuenta con un acervo de 42,513 obras, dirigido a estudiantes de niveles básico y medio superior.

Este recinto cuenta con las colecciones siguientes colecciones: Lectura de Braille, Audiovisual, Usos Múltiples, de Audio, Videoteca y Recurso Didácticos, Hemeroteca, Mapoteca; ofrece también servicio de Internet. Préstamo del acervo interno y externo, servicio de fotocopiado, servicio de orientación al usuario. Cuenta además con espacios al aire libre para la lectura y al final un auditorio para conferencias, talleres y cursos de verano.

Servicios totalmente Gratuitos.

Lunes a Viernes 09:00 A 20:00 Horas.

Sábado 09:00 a 13:00 Horas.

Domingos y días festivos permanece cerrada.

Teléfono. 01 33 36 18 39 74.

biblioteca.vrm@sedena.gob.mx

Letras para Guadalajara

Fiestas Patrias

María Irma González Medina

Los tapatíos de antaño tenían por costumbre celebrar el Grito de Independencia con una gran variedad de espectáculos y diversiones que las autoridades estatales y municipales preparaban para el emotivo evento cívico. En el Archivo Histórico de Guadalajara “Salvador Gómez García” existen interesantes documentos que al leerlos reviven la sana convivencia al imaginar el gozo de la gente cuando participaba en uno de los momentos más importantes en la historia de nuestro país.

En un expediente de 1909, ramo Fiestas Cívicas y Diversiones, el Comité Patriótico de Guadalajara informa que las festividades de septiembre se apegarán a lo siguiente: para el día 15, se podrá apreciar la iluminación en el Palacio del Supremo Gobierno y Edificios Públicos, en la noche se hará gala de los vistosos fuegos artificiales en las Demarcaciones de Policía, y para el 16 a las cinco de la mañana, se izará el Pabellón Nacional en los edificios públicos, habrá repique de las iglesias de la ciudad, dianas en las puertas de los cuarteles de la guarnición y salva de veintiún cañonazos, ya en la tarde, podrán regocijarse con las diversiones públicas en las plazuelas de Jesús y Garita de San Pedro, colonia Moderna y Plaza del Porvenir, participando de la verbena popular.

Asimismo, en los manuscritos de 1910, para las fiestas del Primer Centenario de la Independencia, se mencionan serenatas y adorno de la Plaza Principal, distribución de juguetes y dulces a los niños pobres, funciones de teatro y cinemas, día de árboles, comida extraordinaria a los presos, repique y salvas, fuegos artificiales, fiestas y bailes populares en las comisarías, entre otras.

Y para sorprender al lector, en esta ocasión se transcribe el programa de las fiestas patrias impreso en un cartel donde se aprecia una elocuente y distinguida invitación al pueblo de Guadalajara para que asista al CVIII Aniversario de la Independencia Nacional (1810-1918), y se menciona también la colaboración de la Junta Patriótica Local conjuntamente con las autoridades del Estado y municipales para los festejos cívicos.

El instrumento en sus líneas exalta a la ciudad por su acendrado patriotismo, cariño y agradecimiento que demuestra al venerar a sus libertadores. Recordemos que la “Perla de Occidente” formó parte de la ruta de la libertad que trazó el padre de la patria Don Miguel Hidalgo y Costilla al salir de Guanajuato, y además aquí mismo el 6 de diciembre de 1810, en el Palacio de Gobierno, proclamó la abolición de la esclavitud.

Los festejos para el día 15 del mes patrios eran los siguientes:

A las 10 a.m. Funciones gratuitas en los cines “Opera” y “Royal”.

A las 10 a.m. Fiesta Deportiva, en el Teatro Degollado, por la Sociedad Mutualista de Empleados de Comercio.

A las 10 a.m. Inauguración del trayecto del camino de automóviles para Chapala en terrenos de "Las Juntas" y Hacienda de "Santa Cruz".

A las 4 p.m. Juego de Football en la colonia Villaseñor por los Clubes "Zaragoza" y "Juárez".

A las 8 p.m. Grandes serenatas en la Plaza de la Constitución y Jardín Hidalgo, con profusa iluminación en la primera y calles principales.

A las 9 p.m. Velada en el Teatro Degollado.

A las 11 p.m. Lectura del Acta de Independencia en el balcón principal de Palacio de Gobierno, y al finalizar serán vitoreados los héroes de la Independencia. Repique general y salvas.

El evento culminaba con la lectura del Acta de Independencia para acrecentar el fervor patrio y reconocer los preceptos que de ella emanan para forjar con sus ideales una nación con total libertad.

Los documentos a más de un siglo de distancia nos permiten adentrarnos a la vida diaria de los tapatíos y conocer cómo se llevaba a cabo la celebración de este momento histórico que al mismo tiempo consolidaba nuestras tradiciones. Ahora, esta invitación a las fiestas patrias es a través de Internet, se hace gala de la tecnología y las redes sociales para enterar a las personas de las actividades con las que Guadalajara se viste de fiesta en el Centro Histórico, como antaño prevalece la convivencia y disfrute de la verbena popular... y llegado el momento gritar con orgullo en la Plaza de Armas (Plaza de la Constitución): ¡Viva México! ¡Viva nuestra independencia Nacional! ¡Vivan los héroes que nos dieron patria!



Fiestas Patrias en la Plaza de Armas, 1957

Fuente:

Exp. 1909. Documentos 27. Ramo Fiestas Cívicas y Diversiones. AMG.

Exp. 31, 1910. Festividades Centenario de la Independencia. Ramo Fiestas Cívicas y Diversiones. AMG.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, participó en la inauguración del Centro de Salud Malecón, ubicado en la colonia La Campesina, en la confluencia del límite municipal entre Guadalajara y Tonalá. Con una inversión de 25.24 millones de pesos el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Obra Pública e Infraestructura, SIOPI, habilitó este bien inmueble que cuenta con tres consultorios, somatometría, vacunas, R.P.B.I., farmacia, almacén, terraza,

módulo de baños, salón de usos múltiples, recepción y archivo.

En el marco del aniversario 18 de la Vía RecreActiva, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, acudió para ser partícipe de esta celebración. En esta ocasión se realizó una entrega simbólica de reconocimientos a representantes de instituciones y organismos de la sociedad civil, por su labor y trabajos de esta Vía RecreActiva como la Policía de Guadalajara, Cultura Guadalajara, Turismo, MiBici, representantes de la Vía RecreActiva de Zapopan y Tlaquepaque, SEMS UdeG, Universidad Metropolitana de Occidente, CECAJ, Narcóticos Anónimos, Inclusión Guadalajara, Decathlon, entre otros.



Occidente, CECAJ, Narcóticos Anónimos,



urbana.

La construcción de la Escuela de Música ofrecerá un espacio digno para la impartición de clases de iniciación musical, de nivel intermedio y avanzado; será el núcleo ECOS número 37 en Jalisco. Las instalaciones de la Escuela de Música contará 16 cubículos de práctica individual, dos salones grupales, un salón de ensayo y una sala de usos múltiples; albergará la Orquesta Sinfónica Infantil y Coro Infantil de Santa Cecilia; se impartirán talleres de música



LÚDICA se convertirá en la sede de la estrategia integral de prevención, atención y seguimiento a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en condición de vulnerabilidad del Municipio de Guadalajara. Tiene una capacidad de atención de 200 niñas y niños, y sus familias; cuenta con terraza, cabina de radio, salón de expresión corporal, ludoteca, laboratorio de arte, sala de computación, biblioteca y sala de usos múltiples, patio y regaderas.

En el marco de la conmemoración del 212 Aniversario del Inicio de la Independencia de México, el Gobierno de Guadalajara, a través de una convocatoria hecha por la Dirección de Turismo, se sumó a los festejos que engalanan el Centro Histórico de la ciudad. Se realizó un flahsmob en Plaza Guadalajara con la participación de 300 personas ataviadas con vestimentas tradicionales de la charrería jalisciense, que bailaron para las y los visitantes del corazón de la ciudad las melodías “El Jarabe Tapatío”, “Son de la Negra” y “Guadalajara, Guadalajara”.



Con el objetivo de preservar e impulsar las tradiciones y costumbres que le dan identidad a esta tierra a nivel nacional e internacional, el Gobierno Municipal de Guadalajara realizó el Festival Al Son que me Toquen, con la colaboración cultural de cuatro municipios de la Región Valles de Jalisco: Cocula, Ahualulco de Mercado, Ameca y Etzatlán. El alcalde tapatío abundó en que se apuesta en abrir las puertas de la capital de Jalisco para que los municipios del interior puedan presentar

su riqueza cultural, gastronómica y municipal.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 13 de septiembre del año 2022, a las diecisiete horas con veinte minutos

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne Conmemorativa del 16 de Septiembre de 1810, Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y del magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Luis Cisneros Quirarte pronunciaron discursos con motivo de la sesión.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de cuatro vehículos; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de bienes inmuebles municipales a la Secretaría de Educación Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y expedientes de diversos locales en mercados municipales; y para la modificación del decreto D 07/13/21; y de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda, Juan Francisco Ramírez Salcido, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Fernando Garza Martínez, Salvador Hernández Navarro y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para la elaboración de la convocatoria y aprobar lineamientos para asignación de locales de Plaza Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Municipal de Regularización, la solicitud de desincorporación del asentamiento López Portillo Municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad; de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, iniciativas, para reformar el artículo 127 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; Rosa Angélica Fregoso Franco, para regular el comercio en puestos fijos y semifijos del primer cuadro de la ciudad, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Protección Civil; y para regular los tianguis del municipio, a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; del Coordinador Intermunicipal de Protección Civil y Bomberos Guadalajara-Zapopan, primer informe semestral de dicha coordinación, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y por cumplimentada la obligación establecida en el convenio de coordinación y asociación municipal simple interna en materia de protección civil; de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual informa de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2022, aprobándose la inasistencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo con efectos a partir del 3 al 6 de septiembre de 2022, aprobándose conforme a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; de las Comisiones Edilicias de Justicia; Asuntos y Coordinación Metropolitana; Obras Públicas; Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Hacienda

Pública y Patrimonio Municipal; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Salud, Deportes y Atención a la Juventud; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, informes anuales, teniéndose por recibidos los informes de referencia, y por cumplimentada la obligación que establece el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, resolución del recurso de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, interpuesto por José Alfonso Carstens Chalita, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para el funcionamiento de aplicación móvil sobre personas desaparecidas en Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para la creación del Paseo de los Ahuehuetes, a la de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para atender la alerta de género en Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco y Karla Andrea Leonardo Torres, para realizar podas en la Calzada Lázaro Cárdenas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para crear un parque canino en el Jardín México, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales; y para crear campaña para difundir incentivos económicos de carácter ambiental, a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para prevenir la trata de personas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la creación de escuela-taller de disciplinas relacionadas con el hip-hop, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para firmar convenio de colaboración en materia de capacitación para diagnóstico oportuno de cáncer infantil, turnándose a las

Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Asuntos de la Niñez.

Del regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto; y para derogar los artículos 4 y 4 Bis del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De los regidores Aldo Alejandro de Anda García, Jeanette Velázquez Sedano y Rosa Angélica Fregoso Franco, para implementar el Programa de Nidos de Lluvia en bienes inmuebles municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Y de los regidores Fernando Garza Martínez y María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la reubicación de la escultura “El Charro”; establecer el requisito de instalación de puerta con temporizador en instituciones bancarias; el desarrollo comercial y turístico de la Zona del Vestir Medrano; reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; las obras de construcción en el predio “Los Colomitos”; que las áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara no utilicen plásticos de un solo uso y unicel; reformar decretos relativos al extinto Instituto Municipal de la Vivienda; el programa “Guadalajara Contigo”, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; corrección de actas de nacimiento; otorgar reconocimiento al licenciado Juan Francisco González Rodríguez; la armonización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos; las jaulas caninas en la Comisaría Municipal de Guadalajara; la instalación de escultura conmemorativa a la fundación de la colonia Colinas de San Javier; rehabilitar el parque Malvas; para que locatarios continúen trabajando durante el tiempo de la intervención de Plaza Guadalajara; para llevar a cabo el proyecto de “Reconstrucción del Tejido Social”; el comodato de diversas obras del maestro Gabriel Flores; modificar los contratos de comodato celebrados con los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar; al acuerdo del 25 de julio de 2022 dictado en el juicio de amparo 2230/2019 del índice del Juzgado 11 de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Centro Comercial Independencia I; expedientes de locales en mercados municipales; la concesión de diversos locales comerciales en el Mercado Valentín Gómez Farías; la suscripción de un contrato de transacción y compraventa con la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., en cumplimiento a la sentencia emitida por el presidente de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro del expediente II-549/2018, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la

reconstrucción de viviendas derivada de la explosión ocurrida el pasado 23 de julio; y reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y se turnaron a comisiones los relativos a realizar un estudio sobre los decretos y acuerdos relacionados con Fondo Iconia; homenaje póstumo al músico José Merced García García; la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones; y aprobar el acuerdo de Hermanamiento entre Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, sobre obra en Tetlán Rio Verde; y seguridad pública, con intervención de María Candelaria Ochoa Ávalos, quien también se refirió a Colomitos; y Aldo Alejandro de Anda García, protección civil, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA “EL CHARRO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor José de Jesús Hernández Barbosa, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ESTABLECER EL REQUISITO DE INSTALACIÓN DE PUERTA CON TEMPORIZADOR EN INSTITUCIONES BANCARIAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para establecer el requisito de instalación de puerta con temporizador o retardo de apertura con chapa magnética, en instituciones bancarias, para la renovación de licencias de giro de instituciones bancarias para el ejercicio fiscal 2020, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, DE MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE DISTINTAS AUTORIDADES PARA EL DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO DE LA ZONA DEL VESTIR MEDRANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Por quedarse sin materia, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto “solicitar la intervención de distintas autoridades de este Ayuntamiento para el desarrollo comercial de la Zona del Vestir Medrano”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Medio Ambiente, de Protección Civil y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Miguel Zárate Hernández, para reformar el artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA RESPECTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO “LOS COLOMITOS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa con turno 190/07 por los razonamientos y fundamentos expresados en los considerandos de este dictamen, en consecuencia se ordena su archivo como trámite concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA QUE LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA NO UTILICEN PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y UNICEL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/07/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El objeto materia de la iniciativa se encuentra solventado, al haber sido aprobado en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2019 mediante el acuerdo municipal número A 35/02/19. Por lo tanto, se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que retomen la difusión necesaria a efecto de que no se utilicen plásticos de un solo uso y unicel, al interior de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal.

Segundo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que gire un oficio a las personas titulares de las dependencias y los organismos descentralizados que integran la administración pública municipal, a efecto de que vigilen el cumplimiento de la restricción ya establecida.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PARA REFORMAR DECRETOS RELATIVOS AL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación de mesas de trabajo para el estudio, análisis y definición de la forma en que se cumplirán las obligaciones que se derivan de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D 66/44Bis/21, D 69/31/21, D 76/21Ter/21 y D 07/14/21, atendiendo a las dependencias que actualmente conforman la estructura orgánica del Gobierno Municipal.

Segundo. Se instruye a los titulares de las entidades o a quienes estos designen, de las siguientes entidades, para instalar mesas de trabajo para el estudio, análisis y definición de la forma en que se cumplirán las obligaciones que se derivan de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D 66/44Bis/21, D 69/31/21, D 76/21Ter/21 y D 07/14/21:

- I.** Coordinación de Proyectos Estratégicos quién coordinará la misma;
- II.** Sindicatura;
- III.** Tesorería;
- IV.** Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

- V. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- VI. Dirección de Promoción a la Vivienda;
- VII. El Coordinador de cada una de las Fracciones Edilicias integrantes del Ayuntamiento; y
- VIII. Contraloría Ciudadana.

Podrán participar además, las y los servidores públicos y las personas que se considere necesaria su asistencia, a invitación del Coordinador de las mesas de trabajo.

Tercero. Se instruye al Coordinador de Proyectos Estratégicos a instalar las mesas de trabajo e iniciar sus actividades a más tardar a los 5 cinco días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. Los integrantes de la mesas de trabajo deben concluir sus actividades de estudio, análisis y definición, en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles a partir de su instalación. Transcurrido dicho plazo la Coordinación de Proyectos Estratégicos en coordinación con la Sindicatura, debe elaborar una propuesta en la que precisará la manera de cumplir con los derechos y obligaciones pendientes a cargo de las dependencias municipales, con la finalidad de dar continuidad a los proyectos de concertación de vivienda social derivados de los decretos municipales a solventar.

Dicha propuesta podrá ser presentada, a manera de iniciativa, por quienes estén facultados para ello ante el Pleno del Ayuntamiento.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General, realice las notificaciones correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, RELATIVA AL PROGRAMA “GUADALAJARA CONTIGO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que en un término no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo por el Ayuntamiento, diseñe y organice una estrategia de participación ciudadana bajo el nombre de *Guadalajara Contigo*, la cual tendrá como objetivo el acercamiento institucional con los habitantes del municipio, para que estos participen a través de una dinámica sencilla que les permita formular propuestas de mejora a su entorno comunitario, de tal manera que las mismas se contemplen eventualmente como acciones de gobierno.

La Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza podrá hacer uso de cualquier material que permita y facilite que todas las personas puedan emitir sus propuestas e inquietudes de forma tangible. La estrategia de participación ciudadana *Guadalajara Contigo*, tendrá como características las siguientes:

- a)** Representativo. Que abarque cuando menos 10 diez colonias de cada una de las zonas del municipio;
- b)** Incluyente. A fin de que todas y todos puedan participar; y
- c)** Con Perspectiva de Niñez y de Juventudes, con un Enfoque Intergeneracional e Intercultural. De tal manera que se puedan contar con propuestas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de la conclusión del término señalado en el punto Primero de este acuerdo, dé inicio a las acciones de implementación de la estrategia de Participación Ciudadana *Guadalajara Contigo*.

Tercero. La duración del periodo de implementación a que se refiere el punto de acuerdo anterior, no podrá exceder del mes de diciembre del presente año 2022; sin embargo, para efectos de los años siguientes de la presente administración pública, el periodo de implementación no podrá exceder de 6 seis meses, contados a partir del correspondiente mes de abril.

Cuarto. Una vez implementada la estrategia de Participación Ciudadana *Guadalajara Contigo*, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza deberá elaborar y remitir un informe sobre los resultados de la implementación de la estrategia a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, para efectos de conocimiento en el ámbito de su competencia; lo anterior en un término no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de los ejercicios participativos; dicho informe deberá contener al menos lo siguiente:

1. Número de personas que participaron en la estrategia, desagregadas por colonia o fraccionamiento;
2. Síntesis de las propuestas e inquietudes que se recibieron de las personas participantes; y
3. Un apartado relativo a la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

De igual manera, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza deberá presentar un informe respecto a los ejercicios participativos que implemente en los años siguientes de la presente administración pública, cumpliendo con los requisitos señalados con anterioridad.

Quinto. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana analizará, en sesión ordinaria, el informe de resultados a que se refiere el punto Cuarto de este acuerdo y en caso de haber observaciones, las remitirá a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para efectos de precisión; en caso de no haber observaciones, dicha Comisión solicitará a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza que remita el informe al Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal y Gobernanza, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Gabinete, a la Dirección de Obras Públicas, así como a las demás áreas que considere competentes, a efecto de que analicen y consideren las propuestas recibidas, tanto de niñas, niños, adolescentes y jóvenes así como de la ciudadanía, para su aplicación en acciones de gobierno.

Sexto. Una vez realizado lo contenido en el punto Quinto de este acuerdo, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza dará a conocer el informe a que hace referencia el punto Cuarto de este acuerdo, a través de los medios que considere pertinentes, a las y los ciudadanos en las colonias participantes, a efecto de que conozcan los resultados de los ejercicios participativos.

Séptimo. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, al Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal y Gobernanza, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Gabinete, para conocimiento y efectos reglamentarios.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, EN MATERIA DE CORRECCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/10/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección del Registro Civil del Municipio de Guadalajara a que dé continuidad en la realización de trámites de corrección de actas de nacimiento, con base en el derecho de identidad de género auto-percibida, atendiendo como grupo prioritario a las infancias y adolescencias trans que así lo soliciten conforme al Acuerdo DIELAG ACU 071/2020.

Segundo. Asimismo, se instruye a la citada dependencia a que remita, de manera trimestral, a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad de

Género y Respeto a la Diversidad un informe estadístico de trámites relacionados con la materia del resolutivo antecedente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad
de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO AL LICENCIADO JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/11/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar Diploma a Juan Francisco González Rodríguez como Reconocimiento por su destacada trayectoria como editor y promotor de la divulgación cultural en nuestra entidad.

Segundo. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal a que convoque a un acto solemne para la entrega del reconocimiento referido en el punto Primero del acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore el reconocimiento al nombrado en el punto Primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto solemne de entrega.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en coordinación realicen las acciones que a cada dependencia competen a efecto de cubrir el costo de la elaboración del reconocimiento citado en el punto Primero del presente acuerdo y pueda materializarse la finalidad del mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL CONOCIDOS COMO BOLARDOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/13/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara a realizar un diagnóstico e inventario de los bolardos instalados en la Ciudad de Guadalajara, el cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que cuente la Dirección para su realización.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte, una vez aprobados la legislación estatal en materia de Movilidad y Seguridad Vial, así como los lineamientos y normas técnicas de los dispositivos de seguridad vial y control del tránsito, inicien un proceso de estandarización de los bolardos de acuerdo a la normativa aplicable.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA MEJORAR EL ÁREA DE LAS JAULAS CANINAS EN LA COMISARÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/14/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, o bien de ejercicios fiscales posteriores, la intervención para la restauración y mejora del área de las jaulas caninas en la Comisaría Municipal de Guadalajara. Notificando a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el resultado del proyecto y su respectivo presupuesto.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, y Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE ESCULTURA CONMEMORATIVA AL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/15/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la autorización para recibir en donación el monumento conmemorativo por el LX Aniversario de la Fundación de la colonia “Colinas de San Javier”, ubicado en la Avenida Acueducto casi esquina con Paseo de los Parques en la colonia Colinas de San Javier y pase a formar parte del Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio a efecto de que el citado monumento quede inscrito en el padrón y registro de bienes propiedad del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA REHABILITAR EL PARQUE MALVAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/16/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que presente un informe de los trabajos de saneamiento, mantenimiento, pintura, del mobiliario urbano, y balizamiento que serán realizados por su Dirección en el "Parque Malvas".

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que presente un informe en el cual se avise de la finalización de los trabajos a realizar correspondientes al dictamen forestal emitido con el número 013139.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que presente un informe en el cual se avise de la finalización de los trabajos a realizar correspondientes al dictamen forestal emitido con el número 014170.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que programe para el presupuesto de egresos 2023 la instalación de juegos para niños y niñas, así como la instalación de aparatos de ejercicio en el "Parque Malvas" de la colonia Tetlán Río Verde.

Quinto. Los informes referidos en los puntos Primero, Segundo y Tercero del dictamen, deberán ser presentados a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dentro de los 90 noventa días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Sexto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE LOS LOCATARIOS REFERIDOS EN EL DECRETO D 18/30TER/22, CONTINÚEN TRABAJANDO DURANTE EL TIEMPO DE LA INTERVENCIÓN DE PLAZA GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisión Dictaminadora de la Zona Intervención Especial Centro Histórico; así como al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que durante el tiempo que duren los trabajos de intervención de Plaza Guadalajara, se establezcan y autoricen espacios para que continúen realizando sus actividades comerciales las y los locatarios que venían laborando hasta antes de la fecha del decreto D 18/30TER/22; en las festividades y/o espacios que, de manera enunciativa mas no limitativa son:¹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Comisión Dictaminadora de la Zona Intervención Especial Centro Histórico; así como al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que de manera coordinada se remita, al Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, en un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el informe pormenorizado de los trabajos realizados para dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 14 de septiembre de 2022.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de la Hacienda Pública y con la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el proyecto denominado “Reconstrucción del Tejido Social”, con una aportación de \$7,483,661.46 M.N. (Siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.), cuyo objetivo es la rehabilitación de 44 cuarenta y cuatro módulos en la colonia El Sauz, cada uno de ellos con 8 ocho departamentos, lo cual representa un total de 352 trescientas cincuenta y dos viviendas susceptibles de rehabilitación, en los términos y cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración que se adjunta como anexo al presente decreto.

Segundo. El Convenio de Colaboración referido en el punto que antecede, comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara e impulsando las acciones necesarias para la gestión de la suscripción del mismo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio de Guadalajara conforme al convenio de colaboración.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a realizar el seguimiento y la supervisión de las acciones derivadas del convenio de colaboración, a fin de verificar el cumplimiento del Proyecto denominado “Reconstrucción del Tejido Social”.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban el convenio materia del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Hacienda Pública, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, todas del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Noveno. Notifíquese al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEOS EXPOSICIONES Y GALERÍAS DE JALISCO CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE DIVERSAS OBRAS DEL MAESTRO GABRIEL FLORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado denominado Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco, respecto a la obra del Maestro Gabriel Flores García que se enlista a continuación, por el período que comprende del día 14 de septiembre de 2022, al día 30 de marzo del año 2023. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos: (Con base en la información publicada).

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Tercero. Ejecútense el presente decreto en un término perentorio de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que realicen las acciones administrativas correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 14 de septiembre de 2022.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO CELEBRADOS CON LOS SEÑORES SALVADOR RICARDO ZERMEÑO BARBA Y JUAN DE DIOS LEONARDO VALVERDE AGUILAR

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación de las cláusulas Primera y el Anexo 1, correspondientes a los contratos de comodato firmados el día 18 de octubre de 2021, suscritos entre este Municipio y los señores: Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar, identificado el primero con el número 725- 419/2021 y el segundo con el número 737-430/2021, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor de 30 treinta días dé cumplimiento al punto Primero del presente decreto, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y elabore los convenios modificatorios de las cláusulas y anexos de referencia.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a los ciudadanos Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice la anotación correspondiente en el registro de Bienes y demás trámites administrativos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJCT/AMP/4611/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACUERDO DEL 25 DE JULIO DE 2022 DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 2230/2019 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO 11 DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS, CIVIL Y DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PROMOVIDO POR CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA I

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En cumplimiento a los autos del Juicio de Amparo 2230/2019, del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco y de la sentencia recaída en el recurso de revisión número 128/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, se aprueba abrogar el decreto D 31/30/19 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento del día 6 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, así como dejar sin efecto el dictamen de la entonces Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal relativo al turno 409/09 aprobado en la Sesión Décimo Segunda, celebrada el 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Segundo. Se instruye a la Dirección General Jurídica, en relación al cumplimiento descrito en el punto anterior, a fin de que realice un análisis y estudio de la posible revocación del contrato de comodato celebrado el día 6 seis de marzo de 2008 dos mil ocho, celebrado entre el Municipio y los Condominios Centro Comercial Independencia I y Centro Comercial Independencia II, respecto a la superficie de 4,723.60 M² (cuatro mil setecientos veintitrés punto sesenta metros cuadrados), correspondiente a la Plaza Cívica “Mártires de la Independencia”, e informe el resultado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección General Jurídica, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, Juicio de Amparo 2230/2019, promovido por “Centro Comercial Independencia I”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 14 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/702/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, QUE REMITE COPIAS SIMPLES DE EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Rafael Rubio Gil, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a María Guadalupe De Anda Esteban, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica y Tesorero, para que suscriban contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/942/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión correspondiente a Felipe Navarro Galindo y Graciela González Meza con derecho de local comercial; con base a la información presentada. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contrato de concesión de derechos de local comercial en el Mercado Municipal Valentín Gómez Farías por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1329/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DE EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Jorge Herrera Madera, Blanca Jazmín Aranda Corona, José Octavio Flores Brizuela, Alma Guadalupe García Vera, Narelly Liliana López Marín, Emmanuel Pérez González, Jorge Octavio Pérez Torres, Jorge Alberto Jiménez Moreno, Mayra Michel Martínez Zúñiga, Juan Raymundo Briseño Rubio y Ma. de la Paz Cajero Magallanes, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Joel Martínez Vargas, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1373/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DE EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Martín Chávez Sahagún, Eva López Jiménez, Adriana Del Valle Alcántara, Jorge Alberto Pérez Godínez, Gerardo Negrete Guerrero, José María Flores Orozco, Thalía Alejandra Salazar Loza con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriban contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1383/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DE EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Ramiro Cárdenas Carrillo, Susana Jacqueline Íñiguez García, Héctor Hernández Gutiérrez, y Elisa Covarrubias Casillas con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1591/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Adriana Del Toro Gómez, Kenia Jacqueline Olivares García, Mario Alberto Hernández López, Irlanda Patricia Amaral Reyes, Brayan Raúl Ramos Crisóstomo, Alicia Delgadillo Tovar, Lilia Del Rocío Flores Trejo, Verónica Brizuela Muñoz, María Eugenia Vargas Rodríguez, María Dolores Nuño García, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriban contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Claudio Fernando Mauri Pérez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica y Tesorero, para que suscriban contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1577/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Azael David Montes Negrete y Jonathan Gabriel Escojido Gutiérrez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial a particular a Lorenzo Rafael Manzano Uribe, por ende, se faculta a la Síndica y Tesorero, suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 22 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1505/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Mariano Torres Morales, Ricardo González Gutiérrez, Azalea Espino Espinoza, Rosa María Agraz Sánchez, Jesús Noé Navarro González, Miguel Ángel Rangel Villanueva, Karol Paola Marín Sánchez, Francisco Gutiérrez Guzmán, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contratos de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 22 de septiembre de 2022.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN Y COMPRAVENTA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE II-549/2018, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 285/2021

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la suscripción de un Contrato de Transacción y Compraventa, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Presidente de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Magistrado Laurentino López Villaseñor, dentro del expediente II-549/2018, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco mediante la resolución del recurso de apelación ventilado bajo el expediente 285/2021, en los términos del documento que se integra al presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Tercero. En consecuencia, se autoriza adquirir mediante la figura jurídica de la compraventa a la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., una porción de 1,142.709 M² (mil ciento cuarenta y dos punto setecientos nueve metros cuadrados) que forman parte de la fracción de superficie que corresponde al trazo de la calle de Juan Palomar y Arias, entre Avenida Montevideo y calle Palermo. Que se identifica en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y que forma parte del presente como Anexo 2. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Asimismo, contra el pago del precio de operación de la compraventa autorizada en el punto de decreto anterior, se autoriza constituir en la Tesorería Municipal un saldo o cuenta a favor de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., por la cantidad de \$9,655,891.05 (nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 05/100 M.N.), que podrá disponer para el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros que tenga con el municipio.

La cantidad determinada como saldo a favor no generará intereses, ni actualizaciones, ya que será la aludida persona jurídica la que decida el tiempo en que hace uso de esos derechos.

En el caso de cesión de derechos del saldo deberá ser instruido por apoderado con facultades de dominio de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., de manera expresa y por escrito presentado en la Tesorería Municipal.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Licencias de Construcción para que en el ámbito de sus atribuciones realice las subdivisiones necesarias con la finalidad de formalizar ante notario público el contrato de compraventa que se autoriza, así como la donación anticipada de áreas de cesión para equipamiento, conforme a los datos arrojados en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que constituya un saldo o cuenta a favor de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., por la cantidad de \$9,655,891.05 (nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 05/100 M.N.), esto una vez que se hayan suscrito la escritura de compraventa y la de donación de áreas de cesión para equipamiento, con las que se adquiera la totalidad de la fracción de superficie que corresponde al trazo de la calle de Juan Palomar y Arias, es decir, la superficie de 7,667.508 M² (siete mil seiscientos sesenta y siete punto quinientos ocho metros cuadrados).

Octavo. Los gastos notariales y de registro que se generen por la escritura de compraventa correrán a cargo del municipio, razón por la cual se faculta a la Tesorería para que realice las transferencias, ajustes y los movimientos presupuestales correspondientes a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Por su parte, la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., deberá cubrir los impuestos, gastos y derechos de registro que se generen por la formalización de la donación anticipada de áreas de cesión para equipamiento, en razón de que es en cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas.

Noveno. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que por su conducto notifique a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que el Pleno del Ayuntamiento autorizó la suscripción del Contrato de Transacción y Compraventa con la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente II-549/2018.

La Dirección de lo Jurídico Contencioso otorgará puntual seguimiento a la emisión del acuerdo de la autoridad jurisdiccional, con el fin de que este municipio quede libre de toda obligación y carga ante dicha autoridad.

Décimo. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos de lo establecido por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez realizada la escrituración del inmueble materia de la compraventa, den aviso a la Secretaría General del Ayuntamiento para que el Pleno autorice su formal incorporación como bien de dominio público, debiéndose publicar por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

Asimismo, se instruye a la Dirección de Patrimonio para una vez que se formalicen la compraventa y la donación anticipada de áreas de cesión para equipamiento realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Décimo Primero. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este decreto por conducto de la Tesorería y de la Dirección de Patrimonio, al Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la escritura de compraventa, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, a la Tesorería, a las Direcciones de Catastro, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Licencias de Construcción, de Patrimonio, de Administración, de lo Jurídico Contencioso, de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el contrato que se aprueba.

Décimo Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Presidente Municipal Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 14 de septiembre de 2022.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL PASADO 23 DE JULIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, con una aportación de \$7,500,000.00 M.N. (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo objetivo es la reconstrucción de las viviendas afectadas en las explosiones del pasado 23 de julio del 2022, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como Anexo al presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente decreto, comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta que se concluya el objeto del mismo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara e impulsando las acciones necesarias para la gestión de la suscripción del mismo.

Quinto. Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias en virtud de la aportación económica del Municipio de Guadalajara conforme al convenio de colaboración adjunto como anexo al presente decreto.

Sexto. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Combate a la Desigualdad y de Gestión Integral de la Ciudad a realizar el seguimiento y la supervisión de las acciones derivadas del convenio de colaboración, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de referencia.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban el convenio materia del presente decreto.

Octavo. Se instruye a la Secretaria General a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 21 de septiembre de 2022.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Presidente Municipal Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 11 y 40, y se adiciona el Capítulo XII al Título Tercero de las Áreas Administrativas, así como los artículos 68 Quáter y 68 Quinquies del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.¹⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese a la Comisaría de la Policía de Guadalajara y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental por conducto de sus titulares las modificaciones señaladas al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para su conocimiento y efectos conducentes, para el debido cumplimiento del presente dictamen.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que dentro del plazo de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos, así como para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento. Considerando que el mismo personal necesario para el funcionamiento de esta nueva Dirección de Control, Seguimiento de Procesos y Atención a Víctimas, deberá conformarse por los servidores públicos ya adscritos, por lo que no se creará ninguna nueva plaza laboral.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, así como al Comisario General de la Policía de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

¹⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 22 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad
Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 253 y 254 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Control y Calidad, y la Dirección de Proyectos y Concesiones, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 22 de septiembre de 2022.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 13 de septiembre del año 2022, a las veinte horas con cuatro minutos

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro José Luis Tostado Bastidas, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado José María Martínez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del Sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, presentó el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

